



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, junio 21 del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo laboral de única instancia
Actor: COMFACA
Contra: DISEÑOS y CONSTRUCCIONES DUINCO
Radicación: 2021-00271

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0440.-

Al despacho el proceso de la referencia, para decidir respecto de la solicitud de pago de títulos judiciales presentada por el apoderado judicial de COMFACA.

Revisado el expediente se advierte la existencia del depósito judicial No. 475030000417967 por valor de \$1.375.200 (PDF 22 C. Ejecutivo), el cual fue constituido por el Banco Davivienda en cumplimiento de medida cautelar decretada.

En ese sentido es viable acceder a lo pretendido, sin embargo previamente a su pago se ordenará su fraccionamiento al avizorarse que la suma de dinero depositada excede al valor arrojado en la liquidación del crédito aprobada por este Despacho. Así mismo, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, al verificarse que el título judicial recaudado cubre la totalidad de la deuda perseguida.

Se ordenará entonces el fraccionamiento del título judicial No. 475030000417967, para su posterior pago en los siguientes valores: 1. La suma de \$1.187.710, a favor de la entidad ejecutante COMFACA, autorizándose a su representante legal CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO identificado con C.C. No. 17.659.242, para efectuar el retiro de dicha suma; 2. La suma de \$187.490, a favor de la empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DUINCO S.A.S.

Por lo anterior, y siendo procedente la solicitud, el Juzgado obrando de conformidad con lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.,

D I S P O N E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas en el presente asunto, dejando a salvo el embargo de remanentes, de existir. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el pago de las sumas de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.187.710) a favor de la entidad ejecutante COMFACA, autorizándose a su representante legal CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO identificado con C.C. No. 17.659.242 para su cobro; y la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$187.490) a favor de la empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DUINCO S.A.S.; valores que se pagaran previo

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

fraccionamiento del título judicial No. 475030000417967, conforme lo considerado en el presenta auto.

CUARTO: ARCHÍVENSE las diligencias, previa desanotación del libro radicador y del sistema.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95ad488901f7b8bca74e69e04e46e7012343b369daee6243f1d38129a4985a1**

Documento generado en 21/06/2022 03:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, junio 21 del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo laboral de única instancia

Actor: COMFACA

Contra: FUNDACIÓN SINFÓNICA NORVAIRO VALENCIA

Radicación: 2021-00168

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0133.-

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la entidad ejecutante solicita el pago de los títulos judiciales existentes a su favor dentro del presente asunto.

Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se verificó la existencia de títulos judiciales constituido dentro del proceso (PDF 20 C. Ejecutivo).

Siendo viable entonces tal petición, se accederá a ello y se ordenará el pago de los títulos judiciales a favor de la entidad ejecutante COMFACA, autorizándose a su representante legal CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO identificado con C.C. No. 17.659.242, para efectuar el retiro de dicha suma.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud el Juzgado,

D I S P O N E:

ORDENAR el pago del título judicial No. 475030000418437 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$242.912); al representante legal de COMFACA, señor CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO identificado con C.C. No. 17.659.242.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

**Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab72bf4738d75a1bbfff0a3f9e0dcaaaaab130345c334fa551a1a55692743e31**

Documento generado en 21/06/2022 03:39:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, junio 21 del año dos mil veintidós (2022).

Ordinario laboral de única instancia
Demandante: SEBASTIÁN PACHECO AGUILAR
Demandado: EDNA LIZETH CASTAÑO HURTADO
Radicación: 2021-00218

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0132.-

En memorial que antecede, la apoderada judicial del ejecutante solicita el pago de los títulos judiciales existentes a su favor de su poderdante dentro del presente asunto.

Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se verificó la existencia de títulos judiciales constituido dentro del proceso (PDF 29).

Siendo viable entonces tal petición, se accederá a ello y se ordenará el pago de los títulos judiciales a favor del señor SEBASTIÁN PACHECO AGUILAR.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud el Juzgado,

D I S P O N E:

ORDENAR el pago del título judicial No. 475030000425602 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000); al señor SEBASTIÁN PACHECO AGUILAR identificado con C.C. No. 1.117.548.475.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

**Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3363d253a6b83ebe9c192a6029a8519bbed44c3998f9704b0f8ea62a28286c6b**

Documento generado en 21/06/2022 03:39:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**